



**PLAN OPERATIVO ACCION**  
 4° SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
 Chinácota, 01 de octubre de 2024

La SED, en cumplimiento de sus funciones de ley, expide circular # 159 del 04 de septiembre de 2024 y se permite orientar las acciones que de manera autónoma se deben planificar, implementar, socializar, controlar y evaluar para la 4° semana de desarrollo institucional comprendida entre el 07 y 11 de octubre de 2024.



En atención al ámbito normativo relacionado con las competencias y funciones de los rectores(as) y directores(as), establecidas en el artículo 10 -diez- de la ley 715 (21/12/2001), los procesos y el plan de acción de semanas de desarrollo institucional deben determinarse, planificarse e implementarse de manera presencial, que genere procesos formativos y se obtengan los productos que, desde la implementación del POA sean requeridos por la SED y los distintos organismos de control; en este sentido, se solicita a los rectores y directores velar por el cumplimiento presencial de las actividades del desarrollo institucional, promoviendo el trabajo en equipo, el trabajo cooperativo y colaborativo en pro de los objetivos del PEI, gestando los cambios y transformaciones que ameriten en la prestación del servicio con criterios de inclusión, equidad y diversidad.

Teniendo en cuenta director de centro se permite formular el siguiente plan de trabajo para la 4° semana de desarrollo institucional 2024:

**METODOLOGIA**

PRESENCIAL, implementándola del siguiente modo:

Fecha	Horario	Modalidad	Actividad
07/10	7am/1pm	Presencial	Reunión general directivo – docentes
08/10	7am/1pm	Presencial	Reunión general directivo – docentes
09/10	7am/1pm	Presencial	Reunión general directivo – docentes
10/10	7am/1pm	Presencial	Reunión general directivo – docentes
11/10	7am/1pm	Presencial	Reunión general directivo – docentes

**PLAN DE TRABAJO – CRONOGRAMA**

	<b>Actividad</b>
Fecha <b>07/10</b>	<p>Presentación agenda cuarta 4° semana desarrollo institucional:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Modificaciones y/o ajustes del proyecto educative institucional -PEI- y/o el proyecto educative de comunidad -PEC- y, sus documentos anexos.</li> <li>2. Evaluación de desempeño laboral de docentes y directivos docentes decreto ley 1278 (2002), vigencia 2024.</li> <li>3. Actividades pendientes agenda propia CER.</li> <li>4. CONVIVENCIA ESCOLAR, Comité de Convivencia Escolar.</li> <li>5. Proyectos pedagógicos Transversales.</li> <li>6. Catedra de la Paz.</li> <li>7. Cultura del Emprendimiento.</li> <li>8. Plan para la prevención de todo tipo de violencia contra niñas, niños, jóvenes y adolescentes.</li> <li>9. Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE.</li> <li>10. Comunidad Virtual “ENJAMBRE”.</li> </ol> <p>1. Modificaciones y/o ajustes del proyecto educative institucional -PEI- y/o el proyecto educative de comunidad -PEC- y, sus documentos anexos.</p> <p>PLAN DE ACCION: acciones formuladas y seguimiento.</p> <p>Ajuste al PEI: Proceso mediante el cual, cada establecimiento educativo después de realizar el proceso de autoevaluación, identifica aspectos susceptibles de mejora en el PEI y ejecuta acciones de ajuste. Dichos aspectos no modifican los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa, los objetivos generales del proyecto, la estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos y los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.</p> <p>La realización de estos ajustes no requiere realizar el procedimiento previsto en el artículo 2.3.3.1.4.2 Decreto 1075/2015, por considerarse ajustes menores.</p> <p>Modificación al PEI: Proceso reconocido en el ambiente educativo también como resignificación del PEI. Hace referencia al proceso que se realiza cuando un establecimiento educativo, después del proceso de autoevaluación institucional, identifica necesidades de modificación que incluyen reformular los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa, los objetivos generales del proyecto, la estrategia pedagógica que guía las labores de formación</p>
Horario <b>7am - 1pm</b>	
Modalidad <b>presencial</b>	

	Actividad
Fecha <b>08/10</b>	2. Evaluación de desempeño laboral de docentes y directivos docentes decreto ley 1278 (2002), vigencia 2024.
Horario <b>7am – 1pm</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento evaluación docente YANY PEREZ B.</li> <li>• Trabajo con evaluador del directivo docente en su proceso evaluación.</li> </ul>
Modalidad <b>presencial</b>	3. Actividades pendientes agenda propia CER. <ul style="list-style-type: none"> <li>• seguimiento del Plan de Mejoramiento Institucional -PMI- vigencia 2024 que constituyen la etapa 2 de la ruta de mejoramiento institucional.</li> <li>• Inventarios.</li> <li>• Análisis actividades y resultados semana por la convivencia escolar.</li> <li>• Procesos cobertura matricula, renovación 2025, retiros desertores y matricula de nuevos estudiantes 2025</li> </ul>

	Actividad
Fecha <b>09/10</b>	4. <b>CONVIVENCIA ESCOLAR</b> , Comité de Convivencia Escolar. Revisar la conformación y el funcionamiento de los Comités Escolares de Convivencia, estos deben tener su reglamento interno y su respectivo plan de acción. El comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. De igual forma, el plan de acción del comité de convivencia escolar incluye estrategias para mejorar la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos en la escuela. El comité lidera acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento. Además, el plan de convivencia escolar es una herramienta importante para la gestión de relaciones armónicas y pacíficas en la comunidad educativa.
Horario <b>7am – 1pm</b>	
Modalidad <b>presencial</b>	<p><b>Actualización y el ajuste normativo del Manual de Convivencia desde las practicas restaurativas.</b> La actualización del manual forma parte de la revisión anual que debe realizar la comunidad educativa en sus procesos de mejoramiento continuo. “El proceso de actualización del manual de convivencia se puede convertir en una oportunidad pedagógica para fortalecer la convivencia escolar en sí misma y fortalecer las acciones de formación para el ejercicio de la ciudadana. Los establecimientos educativos deberán tener ajustados los manuales de convivencia teniendo en cuenta el documento orientador para los ajustes y/o modificaciones de los Manuales de Convivencia desde las practicas restaurativas, que se encuentra en el micrositio <a href="https://viviruntos.dialeQu.com/">https://viviruntos.dialeQu.com/</a></p>

	<b>Actividad</b>
Fecha <b>10/10</b>	<p>5. Proyectos pedagógicos Transversales.            Se recuerda el Artículo 14 de la Ley 115 de 1994, en donde establece que en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación para el ejercicio de los derechos humanos</li> <li>• Educación para la sexualidad y construcción para la ciudadana</li> <li>• Hábitos y estilos de vida saludable</li> <li>• Educación ambiental</li> <li>• Educación económica y financiera - Cultura del Emprendimiento.</li> <li>• Movilidad Segura</li> <li>• Urbanidad, civismo y principios.</li> </ul> <p>6. Catedra de la Paz.            De igual manera, se solicita dar cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1732 de 2014 “Por la cual se establece la Catedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país”.            La Sección 5 del capítulo 4. Contenidos curriculares especiales del Decreto 1075 de 2015, establece que la catedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado atendiendo la Ley 1732 de 2014 y su reglamentación (Decreto 1038 de 2015); en este sentido, se debe considerar en la resignificación de los PEI su incorporación al plan de estudios, teniendo en cuenta los objetivos y su implementación que bien puede adscribirse en alguna de las áreas fundamentales establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 (Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y educación ambiental y educación ética y en valores humanos o mediante proyectos pedagógicos transversales).</p> <p>7. Cultura del Emprendimiento.            De igual forma, se solicita dar cumplimiento la Ley 1014 de 2006, Cultura del Emprendimiento: El emprendimiento es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad. (Ley 1014 de 2006, art. 1°). La cultura es entendida como un conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos en la organización y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establece una identidad entre sus miembros y los identifica de otra organización. (Ley 1014 de 2006, art. 1°).</p>
Horario <b>7am – 1pm</b>	
Modalidad <b>presencial</b>	

	<b>Actividad</b>
<b>Fecha</b> <b>11/10</b>	8. Plan para la prevención de todo tipo de violencia contra niñas, niños, jóvenes y adolescentes.
<b>Horario</b> <b>7am – 1pm</b>	En la Circular No.002 del 05 de enero de 2024. se orientó a los establecimientos educativos diseñar y ejecutar un plan de trabajo para la prevención de todo tipo de violencias contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los entornos escolares.
<b>Modalidad</b> <b>presencial</b>	Igualmente, en la circular mencionada se solicitó a los establecimientos educativos de los 39 municipios no certificados del departamento, en atención a la Directiva Ministerial N.º 01 de 2022, promover la implementación de estrategias preventivas del abuse sexual y del acoso en los entornos escolares. Por la tanto, se solicita hacer el cargue en la plataforma comunidad virtual enjambre en la carpeta proyecto pedagógicos transversales, el plan de prevención y un informe ejecutivo de las acciones adelantadas en el marco de dicho plan.  9. Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE. Sistema nacional creado por la Ley 1620 de 2013 para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia. Por lo tanto, se solicita a los directivos docentes realizar los reportes a la plataforma de las situaciones tipo II y III, dando cumplimiento a la Ley 1620 de 2013 en su artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educative en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar.  10. Comunidad Virtual “ENJAMBRE”. El cargue de los documentos institucionales, teniendo como referente la Circular No.052 del 18/03/2024, emitida por la secretaria de Educación Departamental, sobre orientaciones para el cargue de información en la Comunidad Virtual Enjambre. 11. Verificación de actividades, establecer compromisos y seguimiento plan operativo desarrollo institucional.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA VICTORIA – CHINACOTA  
DANE 254172000098



Documentos apoyo anexos

<http://territorioainse.nortedesantander.gov.co>

[Anexo No 2 Herramienta Excel para Toma de Inventario ed Activos Fijos.xlsx \(live.com\)](#)

[Anexo No 3 ORIENTACIONES INVENTARIOS nv.docx \(live.com\)](#)

[Actualización participativa manuales .pdf \(nortedesantander.gov.co\)](#)

[Caja de herramientas proyectos pedagógicos transversales.pdf \(nortedesantander.gov.co\)](#)

[Documento orientador manuales de convivencia.pdf \(nortedesantander.gov.co\)](#)

[Documento orientador proyectos pedagógicos.pdf \(nortedesantander.gov.co\)](#)

[ORDENANZA No. 0016 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 - Proyecto pedagógico Urbanidad, Civismo y Principios.pdf \(nortedesantander.gov.co\)](#)

[PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIAS CONTRA NNAJ.xlsx \(live.com\)](#)

[Ruta de atención integral en caso de violencia sexual contra estudiantes \(nortedesantander.gov.co\)](#)

Dado en Chinácota el primer (1) día del mes de octubre de 2024, por el director:



**JAMNISON DARIO BECERRA CRIADO**  
DIRECTOR CER LA VICTORIA